



ELÍAS MARCIAL VARAS MELÉNDEZ

Congresista de la República

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA DECLARATORIA DE LA CULTURA COMO SECTOR PRODUCTIVO, GENERADOR DEL DESARROLLO SOSTENIBLE, QUE IMPULSA LA ECONOMÍA CULTURAL

El Grupo Parlamentario **JUNTOS POR EL PERÚ – VOCES POR EL PERÚ** a iniciativa del Congresista **Elías Varas Meléndez**, en uso de las facultades conferidas por los artículos 102° numeral 1), y 107° de la Constitución Política del Perú y en el inciso c) del Artículo 22°, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA DECLARATORIA DE LA CULTURA COMO SECTOR PRODUCTIVO, GENERADOR DEL DESARROLLO SOSTENIBLE, QUE IMPULSA LA ECONOMÍA CULTURAL.

Artículo Único. Declaratoria de Interés Nacional y Necesidad Pública

Se declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Declaratoria de la Cultura como Sector Productivo, generador del Desarrollo Sostenible, que impulsa la Economía Cultural, con los objetivos de elaborar Políticas Culturales Integrales, desde la sociedad civil, gobiernos locales, gobiernos regionales y gobierno nacional, promover la Educación Cultural, descentralizar las funciones culturales a los Gobiernos Regionales, crear los Proyectos Arqueológicos Sociales y fomentar la Inversión Pública en todos los niveles de gobierno.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primero.- Rol Cultural de los Gobiernos Regionales y Locales

Los Gobiernos Regionales crearán la Dirección Regional de Cultura y Patrimonio Cultural, y los Gobiernos Locales crearán un área de patrimonio cultural, por la complejidad y el Estado de Emergencia, en la que se encuentra el Patrimonio Cultural, especialmente el arqueológico.

Segundo.- Elaboración de las Políticas Culturales Integrales

El Ministerio de Cultura convocará a especialistas y expertos en la materia, sociedad civil y profesionales vinculados al Sector Cultura, quienes elaborarán los Lineamientos de las Políticas Culturales Integrales a nivel nacional, como Sector Productivo (no tradicional) para generar el Desarrollo Sostenible e impulsar la Economía Cultural, desde la sociedad civil, gobiernos locales, gobiernos regionales y al gobierno nacional, asimismo la adaptación de la Educación Cultural en la Currícula de Educación Básica Regular, el planteamiento de proyectos arqueológicos sociales y la promoción de la Inversión Pública, para presentar al Presupuesto Nacional de la República.

Tercero.- Informe al Congreso de la República.

El Ministerio de Cultura informará a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República de manera mensual, lo dispuesto en la presente ley.

Lima, 17 de diciembre de 2024.



Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCAMA Victor Raul
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/01/2025 16:19:32-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Blas
Marcial FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/01/2025 11:07:26-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/01/2025 12:33:50-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/01/2025 16:38:58-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/01/2025 12:34:08-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/01/2025 15:42:04-0500



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/01/2025 17:28:40-0500

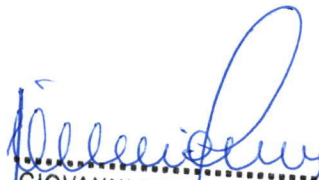


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 7 de enero de 2025

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 9837/2024-CR para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO; y
2. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.



GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 2, Inciso 19 de la Constitución Política del Perú establece que el Estado debe reconocer la Identidad Étnica y Cultural del país. Esto implica que el Estado debe identificar, proteger, defender, delimitar, registrar, sanear, declarar, investigar, conservar, poner en valor y promover, el patrimonio cultural del país.

La misma Carta Magna en su Artículo 21, señala que los restos arqueológicos, construcciones, monumentos y lugares históricos, entre otros, expresamente declarados bienes culturales, y los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, y que independientemente de su condición de propiedad privada o pública, están protegidos por el Estado. Por lo tanto, son merecedores del cuidado, preservación y protección por parte del Estado y de la sociedad.

Como señala el Centro del Emprendimiento "ALESPE" respecto del Concepto que la "Cultura o Civilización, tomada en su sentido etnográfico, es ese todo complejo que incluye conocimientos, creencias, arte, moral, costumbres, y todas las demás capacidades y hábitos adquiridos por el hombre, como miembro de una sociedad", según la conceptualización del antropólogo Edward Burnett Tylor, 1871.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en la Declaración de la MONDIACULT del año 2002 se definió a la Cultura, como el motor y facilitador de las dimensiones económica, social y ambiental, ya que se encuentra como el 4° Eje de Desarrollo Sostenible Global y la Economía Cultural, ya que aporta más del 10% al PBI.

El Perú es un país privilegiado en el mundo, porque posee una Herencia Cultural diversa de Manifestaciones Culturales Ancestrales, desde hace miles de años. El Objetivo de nuestro País, es darle al Sector Cultura la Verdadera Dimensión con una Visión Cultural Integral para generar el Desarrollo Sostenible e impulsar el Fenómeno de la Economía Cultural, acortar brechas y salir de la Economía de Sobrevivencia. Por tanto, la Cultura es un gran sector que causa un impacto multisectorial, siendo el primero de ellos el Servicio Turístico Cultural (transporte, hospedaje, operadores, guías y agencias de viajes) y tendrá que adecuarse al Nuevo Orden de Concepción y Análisis, para ello, se necesita de Líderes Sostenibles responsables, con capacidad de propuesta y gestión, que demuestren experiencia objetiva.

El Sector Cultura a través de su Patrimonio Cultural y Natural, se convierte en un Sector Productivo que dinamiza la economía, ya que cuando se pone en valor se convierte en un Producto en el Mercado y Exporta nuestras Culturas, crea negocios, asimismo genera nuevos emprendimientos artísticos, artesanales, industrias culturales, danza y música típica, gastronomía, etc., enriquece la historia, fortalece nuestra identidad, crea ciencia y conocimientos para la educación cultural. Por ello es importante el Mensaje que significa hacer un buen uso del Patrimonio Cultural y Natural y no permitir un Aforo no deseado, donde no está Puesto en Valor como un Producto en el Mercado. Se requiere de una especialización académica para obtener

un perfil de una generación de funcionarios a los diferentes niveles de gobierno y otras profesiones en la sociedad civil.

Conforme la Ley 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, establece políticas nacionales de defensa, protección y promoción de los bienes que constituyen el patrimonio cultural de la nación, tal como lo señala en su artículo IV del Título Preliminar: "(..) es de interés social y de necesidad pública la identificación, protección, delimitación, registro, inventario, saneamiento, declaración, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del patrimonio cultural de la nación y su restitución en los casos pertinentes", que afirma la cadena productiva.

Por su parte, la Ley 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, precisa que el Ministerio de Cultura ejerce competencia compartida con los gobiernos regionales y gobiernos locales en materia de patrimonio cultural, apoyo técnico para la protección, defensa, conservación, promoción, difusión y puesta en valor de los monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Indicándose, además, que entre sus funciones exclusivas destacan el realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación.

Respecto de la importancia de la Política Cultural, se establecen algunos lineamientos para aplicar una Política Cultural Local, Regional y Nacional, las cuales radican en:

- a) El Patrimonio Cultural y su Proceso Productivo, porque es el Fortalecimiento de la Ciudadanía con Identidad Étnica y Cultural.
- b) La Educación Cultural, y Áreas Curriculares afines al desarrollo humano, considerando básicamente Arte y Cultura.
- c) El Emprendimiento Artístico, Cultural y Creativo como la artesanía, danza, música, teatro, dibujo, pintura, poemas, cuentos, historias, gastronomía, industria textil, telares, literatura, será a partir de la herencia cultural y la Investigación del Patrimonio, ya que fortalece nuestra identidad Étnica y cultural como Principio en la Memoria Colectiva Social y Educativa.
- d) La Inversión Pública, por ser Costo - Beneficio, ya que dinamiza la Economía Cultural y aporta al PBI y la PEA.

Desde hace dos décadas ha habido sugerencias de la UNESCO, para que se elaboren Políticas Culturales Integrales que generen Desarrollo Sostenible y se impulse la Economía Cultural, porque esto era una Tendencia Global.

Lamentablemente los países latinoamericanos de acuerdo a su propia realidad territorial, no han ejecutado las recomendaciones de la UNESCO, en el caso del Perú la inestabilidad política, no permitió la articulación desde el gobierno nacional con los gobiernos regionales y locales, lo único que se aplicaron son acciones cortoplacistas, protagonistas y "parches" de acuerdo a sus intereses políticos. Falto Visión, Capacidad de Gestión y Propuesta Sostenible, teniendo ingentes recursos monumentales en su Patrimonio Cultural y Natural, en cada espacio territorial.

En ese sentido para dar Fé de la falta de políticas culturales, realizamos una encuesta cultural entre agosto y setiembre del 2024 en la provincia del Santa – Región Ancash, dirigido a promotores, gestores, artistas, escritores, abogados, universitarios, escolares y ciudadanos, obteniendo los siguientes resultados:

1. El 99% mencionó que no existe Política Cultural Integral en la Provincia del Santa y la Región Ancash.
2. El 100% manifestó que la Cultura genera Desarrollo Sostenible.
3. El 100% manifestó que el Patrimonio Cultural impulsa la Economía Cultural.

Así también, permitiéndose señalar algunas sugerencias para una Política Cultural Integral, en base a los siguientes ejes:

- Promover la Educación Cultural
- Fomentar la Identidad Étnica y Cultural en la Memoria Colectiva.
- Promover el Emprendimiento Artístico Cultural Creativo.
- Proteger y Poner en Valor el Patrimonio Cultural y Natural.
- Fomentar la Inversión Pública.

ECONOMÍA CULTURAL

Es la rama de la economía que estudia la producción, el consumo y la transferencia de bienes y servicios culturales. En esta definición, los bienes y servicios culturales pueden ser cualquier producto, como desde películas hasta alimentos o moda.

Componentes:

1. Industrias culturales (arte, música, cine, teatro, etc.)
2. Turismo cultural
3. Patrimonio cultural como recurso económico
4. Mercado de arte y bienes culturales

Importancia:

1. Generación de empleo e ingresos
2. Desarrollo económico local y regional
3. Promoción de la diversidad cultural
4. Fomento de la innovación y creatividad

Relación entre Patrimonio Cultural y Economía Cultural:

1. El patrimonio cultural es un recurso económico importante.
2. La economía cultural puede ayudar a preservar el patrimonio cultural.

3. El turismo cultural puede generar ingresos para la conservación del patrimonio.

Algunas preguntas de práctica que podrían ayudar a repasar estos temas:

¿Qué es el patrimonio cultural y por qué es importante?

¿Cuáles son las diferencias entre patrimonio material e inmaterial?

¿Cómo contribuye la economía cultural al desarrollo local?

¿Qué relación existe entre patrimonio cultural y turismo?

La Economía Cultural, puede contribuir significativamente al desarrollo sostenible local de varias maneras:

1. **Generación de empleo:** La economía cultural crea puestos de trabajo en sectores como el arte, la música, el teatro, el patrimonio y el turismo cultural.
2. **Ingresos y divisas:** La economía cultural atrae turistas y genera ingresos por la venta de bienes y servicios culturales.
3. **Preservación del patrimonio:** La economía cultural fomenta la preservación del patrimonio cultural y natural, protegiendo la identidad local.
4. **Desarrollo de infraestructura:** La economía cultural puede impulsar la mejora de Infraestructuras como teatros, museos, galerías y espacios públicos.
5. **Fomento de la creatividad:** La economía cultural promueve la innovación y creatividad, generando nuevas ideas y productos,
6. **Cooperación y asociaciones:** La economía cultural fomenta la colaboración entre actores locales, fortaleciendo la cohesión social.
7. **Diversificación económica:** La economía cultural ofrece una alternativa a la dependencia de una sola industria, reduciendo la vulnerabilidad económica.
8. **Mejora de la calidad de vida:** La economía cultural enriquece la vida cotidiana de los habitantes, ofreciendo opciones de ocio y entretenimiento.
9. **Promoción de la sostenibilidad:** La economía cultural puede fomentar prácticas sostenibles, como el turismo responsable y la preservación del medio ambiente.
10. **Fortalecimiento de la identidad local:** La economía cultural preserva y promueve la identidad cultural local, generando orgullo y sentido de pertenencia.

Al integrar la Economía Cultural en el desarrollo local, se puede crear un círculo virtuoso que beneficie tanto a la economía como a la sociedad y el medio ambiente.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La Constitución Política del Perú en el Artículo 2 Inciso 22, reconoce el derecho de todo ciudadano a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida; así también conforme el artículo 66 de nuestra carta magna establece que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación.

Esta iniciativa legislativa no contraviene ninguna norma de ratio constitucional, no incide negativamente en la legislación nacional ni pretende modificar ley alguna, contraria a este, se busca lograr la afirmación de la identidad nacional.

La declaración de interés nacional y necesidad pública pretende hacer un llamado de atención al Poder Ejecutivo, a fin de que se ejecuten acciones para declarar a la Cultura como Sector Productivo, generador del Desarrollo Sostenible, que impulsa la Economía Cultural, con los objetivos de elaborar Políticas Culturales Integrales, desde la sociedad civil, gobiernos locales, gobiernos regionales y gobierno nacional, promover la Educación Cultural, descentralizar las funciones culturales a los Gobiernos Regionales, crear los Proyectos Arqueológicos Sociales y fomentar la Inversión Pública en todos los niveles de gobierno.

III. ANÁLISIS DEL COSTO - BENEFICIO.

La presente iniciativa legislativa no generará gasto alguno al erario nacional; y por el contrario, las acciones a ejecutar por los entes involucrados se realizarán con cargo a sus presupuestos institucionales y de acuerdo a sus funciones y competencias.

El proyecto de ley no irrogará mayores gastos pecuniarios, ni implica para el Estado costo alguno para su implementación; conforme lo establece el artículo 79° de la Constitución Política del Perú, con lo cual no colisiona con el presupuesto público de las entidades del poder Ejecutivo ni de otro organismo social.

El beneficio será elevado, por cuanto la declaratoria propuesta permitirá que se ejecuten acciones para declarar la cultura como sector productivo generador del desarrollo sostenible, que impulsa la economía cultural, con el propósito de elaborar las Políticas Culturales Integrales, como sector productivo para Generar el Desarrollo Sostenible e impulsar la Economía Cultural, desde los gobiernos locales, gobiernos regionales y gobierno nacional.

IV. RELACION DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y VINCULACION CON LAS POLITICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se encuentra enmarca en las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

- I. Democracia y Estado de Derecho

Así también vinculada a la política de: 3. **Afirmación de la Identidad Nacional**

Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia al futuro. Con ese objetivo el Estado promoverá la protección y difusión de la memoria histórica.

De igual forma también está vinculada a la política de: 8. **Descentralización política, económica y administrativa**, para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, cultural, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales, con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, culturales, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad, entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado. Con el fin de fortalecer estos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías.